



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Dirección:	Gerencia General del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).
Actividad del POI:	Objetivo estratégico Institucional: Fortalecer la gestión institucional AOI00176000016 Gestión de la Comunicación e Institucional
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de grabación, edición y post producción de contenido audiovisual para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI)

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio requerido contribuirá al fortalecimiento de la comunicación institucional del OEDI, garantizando la transparencia y mejorando la percepción pública sobre sus funciones como organismo público ejecutor, a través de acciones coordinadas, se promoverá una comunicación efectiva que destaque el impacto positivo de los proyectos de inversión en las comunidades beneficiadas, y que refuerce el compromiso del OEDI con la calidad y eficiencia en la ejecución de estos proyectos, alineándose con los objetivos estratégicos del OEDI.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es contar con el servicio de grabación, edición y post producción de contenido audiovisual del “Taller de Capacitación para Gestoras Públicas” para fortalecer el posicionamiento institucional del OEDI como una entidad transparente, eficiente y comprometida con el desarrollo nacional.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1615, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2024-PCM, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI.

El servicio requerido contribuirá a la generación de material audiovisual estratégico y de alta calidad, destinado a nutrir los contenidos de las redes sociales del OEDI. Esto permitirá mejorar la visibilidad pública de las acciones institucionales, fomentar la confianza de la ciudadanía y de los actores del Sistema Nacional de Inversión Pública, y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Contratación del servicio de grabación, edición y post producción de contenido audiovisual para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI)

4.2 Actividades

- Grabación del Taller de Capacitación para Gestoras Públicas organizado por el OEDI en el horario establecido.
- Realizar la postproducción de la grabación del Taller de Capacitación para Gestoras Públicas.
- Realizar un video de 7 a 10 minutos de duración sobre el resumen del taller de Capacitación para Gestoras Públicas.
- Realizar un video tipo “making-of” de 4 a 6 minutos de duración del taller de Capacitación para Gestoras Públicas.

4.3 Plan de trabajo

No aplica.

4.4 Sistemas de entrega para bienes y servicios

4.4.1 Diseño de la operación y mantenimiento

No aplica.

4.4.2 Gestión de instalaciones

No aplica.

4.5 Seguros

No aplica.

4.6 Recursos u obligaciones a ser provistos por la entidad

- La entidad facilitará al contratista el acceso oportuno y seguro al ambiente donde se deba prestar el servicio de grabación en el horario previamente acordado.
- La entidad colaborará con el contratista en la participación del material grabado.
- Proporcionará al contratista la línea gráfica de la institución para la edición y postproducción a fin de reforzar la imagen institucional del OEDI.

4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.7.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

4.7.2 Soporte técnico

No aplica.

4.7.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

4.8 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.8.1 Lugar

El servicio de grabación se ejecutará de forma presencial en la Av. Gral. Salaverry N° 2599, San Isidro.

El servicio de edición y postproducción se ejecutará en las instalaciones del contratista.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.8.2 Plazo de ejecución contractual

El plazo para la ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendario, computados a partir del día 8 de julio del 2025, previa notificación de la Orden de Servicio.

- ✓ El servicio de grabación se ejecutará de forma presencial el día 8 de julio del 2025 en el horario de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
- ✓ El servicio de edición y postproducción se ejecutará en el plazo de hasta 14 días a partir del 9 de julio de 2025.

4.8.3 Entregable

ENTREGABLE		
Número	Plazo	Contenido
Único entregable	Hasta 15 días calendario, contados a partir del día 8 de julio del 2025.	Un (01) informe donde se detalle el cumplimiento de las actividades realizadas de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.1 del punto IV del presente. Asimismo, los videos de resumen y de tipo “making-of” deberán ser presentados en formato MP4 y subido en una carpeta compartida drive.

Todos los entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, <https://sgd.oedi.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>, en los plazos y fechas establecidas en los Términos de Referencia.

V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.

5.2. Requisitos del proveedor

No aplica.

5.3. Equipamiento

5.3.1. Equipamiento estratégico

Cámara filmadora profesional.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

5.3.2. Equipamiento NO estratégico

No aplica.

5.4. Infraestructura estratégica

No aplica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5.5. Personal clave

5.5.1. Formación académica

Bachiller en Ciencias de la Comunicación y/o Comunicación digital y/o Comunicación audiovisual y/o afines.

Acreditación:

El **grado o título profesional** requerido, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, según corresponda.

En caso el **grado o título profesional** requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el proveedor/postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

5.5.2. Experiencia:

No menor de dos (02) años en el sector público y/o privado en temas relacionados a edición audiovisual y/o grabación de videos y/o fotografía y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.5.3. Capacitación:

Curso y/o programa y/o especialización en Edición Audiovisual y/o grabación de videos y/o fotografía con un mínimo de 40 horas lectivas o académicas pudiendo ser acumulados.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de una constancia o certificado.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Adelantos

No aplica.

6.2. Modalidades de pago

De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es Suma Alzada.

6.3. Conformidad de la prestación

El gerente general en calidad de área usuaria es el competente para emitir la conformidad previo informe del especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional. Donde, en caso corresponda deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades que incurrió el contratista, para efectos que el **comprador público** proceda con la determinación el importe a penalizar.

La especialista de Comunicaciones e Imagen Institucional será responsable de emitir un informe detallado de verificación de la ejecución del servicio, asegurando su conformidad con los términos de referencia y los requisitos establecidos en la contratación.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La conformidad del servicio se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable conforme o, en su caso, de la recepción de la última subsanación realizada por el locador.

6.4. Forma y requisitos de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en función a la presentación del entregable detallado en el numeral 4.5.3 del presente documento conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLES	MONTO A CANCELAR (%)
Único entregable	100% del monto contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable del contratista ingresado por mesa de partes.
- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

6.5. Fórmula de reajuste

No aplica.

6.6. Penalidades

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.6.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**6.6.2. Otras penalidades aplicables**

No aplica.

6.7. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

6.9. Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al contratista mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al contratista mediante carta simple.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La Entidad y/o el contratista puede resolver el contrato, la O/C u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El OEDI puede resolver la orden de compra, orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al contratista mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.

Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

6.10. Solución de controversias

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

6.11. Normas de Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, **El Contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **El Contratista** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12. Seguridad de la información

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se le proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el contratista.

6.13. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el contratista incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

6.14. Acuerdos de confidencialidad

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

6.15. Anexo

No aplica

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Organismo de Estudios y Diseño de
Proyectos de Inversión

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUNCIONARIO SOLICITANTE

Apellidos y Nombres: Marcelo Daniel Peña Alanoca

Cargo: Gerente General

 Firmado digitalmente por PEÑA
ALANOCA Marcelo Daniel FAU
20612528587 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2025 17:35:52 -05:00

Firma Electrónica